

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA” (CONTR.: 2025/437056)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Carlos Duarte Cañado**, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022), en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Extraordinario número 28 de 11/08/2022), y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, **D. Daniel Toscano Rodríguez**, con DNI núm. ***2983**, actuando en nombre y representación de KLIPERVIP, S.L., con CIF núm. B21408646, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Luis Gutiérrez Díez, mediante escritura de fecha 11 de enero de 2006, bajo el nº 2006/17/N/11/01/2006 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Huelva, en la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 29 de septiembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva de fecha 17 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva con fecha 2 de julio de 2025 (Informe n.º SJP HUELVA 2025/56).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 1 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWExZTFjMGMxNzVkMTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva, con fecha 9 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de julio de 2025, por importe de ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (117.258,64 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva con fecha 8 de octubre de 2025, a la empresa KLIPERVIP, S.L. con CIF B21408646.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Huelva de la Junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Daniel Toscano Rodríguez, en nombre y representación de KLIPERVIP, S.L. con CIF B21408646, se compromete a la realización del contrato de obras denominado “Sustitución de carpinterías exteriores del edificio de la sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva”, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Delegado Territorial de esta Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva con fecha 17 de junio de 2025, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

➔ *De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental, la promoción de medidas de reciclado y gestión de residuos. La adjudicataria se hará cargo del traslado de todo el material sobrante de los trabajos realizados a vertedero controlado y/o gestor medioambiental homologado. Tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la/s dependencias afectada/s,*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 2 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYWexZTFjMGmXnzVKMTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros y demás residuos que pudieran haber surgido. La adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento siete mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (107.748,61 €), al que le corresponde un IVA de veintidós mil seiscientos veintisiete euros con veintiún céntimos (22.627,21 €), ascendiendo el importe a un total de ciento treinta mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (130.375,82 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1400020000 G/12S/66200/21	71.832,406 €	15.084,805 €	86.917,21 €
2026	1400020000 G/12S/66200/21	35.916,203 €	7.542,403 €	43.458,61 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose con el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 15 días naturales, fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde la formalización del contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha presentado, como documentación previa a la adjudicación, una declaración firmada por su representante legal, en la que se acoge expresamente a la opción de retención en el precio, en lo relativo a la constitución de la garantía del 5% del precio final ofertado, y que se contempla como posibilidad para dicha cuestión en el Anexo I, apartado 7, del PCAP de este contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 3 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWExZTFjMGMxNzVkmTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 4.F, 9 y 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 4 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWExZTFjMGMxNzVkMTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 5 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWExZTFJMGmXNzVkmTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: D. Juan Carlos Duarte Cañado

Fdo.: D. Daniel Toscano Rodríguez



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		21/10/2025 09:40:53	PÁGINA: 6 / 6
DANIEL TOSCANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWExZTFjMGmXNzVkMTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	